



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 114/2022

El departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintidós. –

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentadas por el Sr. Rivarossa Darío DNI N° 20541309 en relación a Contribución Automotores. –

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 21/09/2022, de prescripción presentada por el Sr. Cruz Héctor Omar, en relación de “Contribución Automotores”, referente de las cuentas Nro UEW898;

Que dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 a 06/1999, 01 a 06/2001, 01/2006

Que en virtud de requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifa N°2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con la fecha 21/09/2022;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICHA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCIÓN DEUDAS CONTRIBUCIÓN AUTOMOTORES



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

- CODIGO IDENTIFICATORIO: UEW898

CONTRIBUCION: 01 a 06/1999, 01 a 06/2001, 01/2006, años completos. -

ARTÍCULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planillas con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto. - - - - -

ARTÍCULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaria de Economía y Fianzas Municipal. –

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese, por la Secretaria de Economía y Fianzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese. -